

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Cláusula 34º del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, al señor Víctor LENCINA, L.E. N° 7.466.383, a fin de exhumar y posteriormente inhumar los restos de su Señora Esposa Doña Eufrocina VIGGIANO.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2567

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/04/2003.

Jam.

*Marcos F. Lugones*  
MARCOS F. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

*Mónica Beatriz Ojeda*  
MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

*Hector Ramon Rodriguez*  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 2567  
2/2

Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Mariano Gardesni  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.Q. A.L.M.

USHUAIA, 14 MAY 2003

VISTO: El Expediente N° CD- 02105/2003 del Registro de esta Municipalidad,  
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2003, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en la Cláusula 34° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, al Señor Víctor LENCINA, L.E. N° 7.466.383, a fin de exhumar y posteriormente inhumar los restos de su Señora Esposa Doña Eufrocina VIGGIANO.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 313/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico y se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2567 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2003, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en la Cláusula 34° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, al Señor Víctor LENCINA, L.E. N° 7.466.383, a fin de exhumar y posteriormente inhumar los restos de su Señora Esposa Doña Eufrocina VIGGIANO. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 272 /2003.



*[Signature]*  
Mariano E. Pombo  
Secretario de Obras  
"Las Islas Malvinas, Rio de la Plata y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia